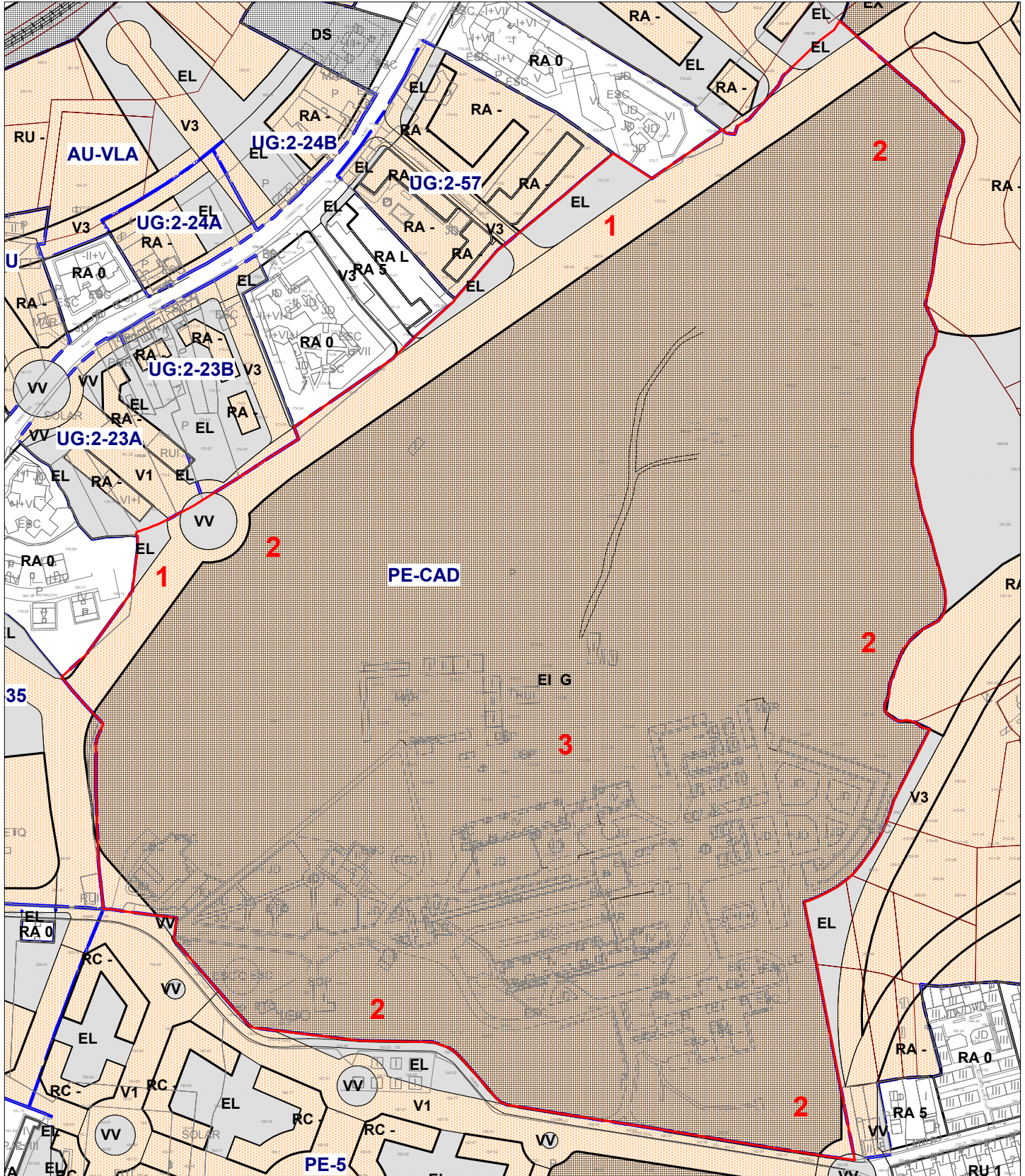


REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO AMBITOS DE GESTION CALIFICACION PORMENORIZADA

CLAVE
TIPO DE AMBITO
NOMBRE

PE-CAD
PLAN ESPECIAL
LA CADELLADA

NUMERO 423
ESCALA: 1/4000



**REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
 AMBITOS DE GESTION
 CONDICIONES GENERALES Y PARAMETROS**

CLAVE	PE-CAD	NUMERO 423
TIPO DE AMBITO	PLAN ESPECIAL	HOJA 16-H/16-I/17-H/17-I/
NOMBRE	LA CADELLADA	

DATOS URBANISTICOS

ORIGEN AMBITO	REVISIÓN 2003	FECHA
SISTEMA DE ACTUACION	A DEFINIR POR P. ESPECIAL	INICIATIVA PUBLICA

INFORMACION DE GESTION

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	INICIAL	DEFINITIVA
PLAN ESPECIAL		

INFORMACION FASE DE EJECUCION

EXPROPIACION

CESIONES

URBANIZACION

EDIFICACION

ORDENACION PORMENORIZADA

CALIFICACION DE SUELOS PUBLICOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
EL	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	5.031	0
EI	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	323.310	0
V	SISTEMA VIARIO	25.266	0
TOTAL SUELO PUBLICO		353.607 m2	0 m2

CALIFICACION DE SUELOS PRIVADOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
TOTAL SUELO PRIVADO		0 m2	0 m2

APROVECHAMIENTO URBANISTICO

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	353.607 m2	APROVECHAMIENTO MEDIO: , 0 u.a.h.
USO GLOBAL PREDOMINANTE		INDICE EDIF. BRUTA 0 m2c/m2
% PARA VIVIENDAS DE PROTECCION:	0 %	ALTURA MAXIMA 6 PLANTAS
		Nº APROX. VIV. PROT.: 0

SISTEMAS GENERALES

VIARIO 0%=0 m2	ESPACIOS LIBRES 0%=0 m2	EQUIPAMIENTOS 90%=318.246 m2
----------------	-------------------------	------------------------------

OTROS PARAMETROS NO VINCULANTES

VIVIENDAS CONSTRUIBLES TOTAL:	0 Viv	DENSIDAD BRUTA: 0 Viv/Ha
-------------------------------	-------	--------------------------

CLAVE	PE-CAD
TIPO DE AMBITO	PLAN ESPECIAL
NOMBRE	LA CADELLADA

NUMERO 423

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- a) Configuración de un ámbito de remodelación de suelo urbano del recinto de La Cadellada para ordenarlo mediante Plan Especial en base a la ubicación de las instalaciones del futuro Hospital Central de Asturias. En este Plan Especial, el Principado de Asturias tendrá la consideración de Administración urbanística actuante.
- b) En este ámbito se podrán instalar las edificaciones propias de carácter hospitalario así como aquellas otras de carácter afín tal como equipamientos docentes, residencias de enfermos, usos y servicios complementarios del complejo hospitalario, lo que deberá figurar precisado en el Plan Especial.
- c) Es fundamental el tratamiento de las conexiones viarias, peatonales y ferroviarias con el futuro complejo, tanto con los sectores colindantes de la ciudad como en relación a los accesos desde fuera de Oviedo. Para ello se deberá realizar un estudio de tráfico y accesibilidad que sobre la base de la estructura de comunicaciones prevista por el Plan General, plantee las soluciones que es necesario adoptar.
- d) En este sentido, en la revisión adaptación, se ha reflejado la solución definitiva al enlace con la Autopista, se ha mejorado la accesibilidad a través de la actual carretera de Rubín, insertando una glorieta junto al barrio de Guillén La Fuerza y en uno de los accesos principales al Prado de la Vega, se ha rectificado y ensanchado el futuro acceso a La Corredoria y vía rápida del Naranco a través de las Unidades de Gestión 2-23A Pontón de Vaqueros, ya ejecutada y VQU, Vaqueros Unifamiliar y se ha mantenido el carácter del vial perimetral que desdobra el tráfico de la carretera de Lugones y que discurre en un gran tramo por la propia finca de La Cadellada.

CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Trazado del vial perimetral discurriendo dentro de la finca de La Cadellada a incorporar dentro del Plan Especial.
- 2) Previsión de conexiones y accesos al complejo hospitalario en diversos puntos de su perímetro, hacia la zona del Plan Especial de Rubín y nueva vía de prolongación de Avenida del Mar, con la glorieta de la Carretera de Rubín, con el sector Prado de la Vega, hacia la zona norte de La Corredoria y en relación a la conexión directa con la Carretera de Lugones y vía rápida del Naranco. No obstante, corresponderá al Plan Especial, en base al estudio de accesibilidad que se realice, la precisión definitiva del número y tipo de accesos que serán necesarios para el correcto funcionamiento de las comunicaciones con el complejo hospitalario y servicios complementarios.
- 3) Localización de los usos hospitalarios, docentes, y complementarios, según definición del Plan Especial, cuya edificabilidad será definida por el propio Plan Especial.

CLAVE	PE-CAD	NUMERO 423
TIPO DE AMBITO	PLAN ESPECIAL	
NOMBRE	LA CADELLADA	

- 4) Aunque en la ficha de características figura una altura máxima de 6 plantas, esta condición debe de considerarse como la de la altura máxima recomendada para la mayoría de los edificios, no obstante lo cual, el Plan Especial podrá variar dicho parámetro para determinadas partes del futuro complejo hospitalario en función de las necesidades de desarrollo del programa.
- 5) El Plan Especial tendrá la capacidad de modificar los viarios y ordenación de los suelos colindantes, sin alterar en ningún caso los aprovechamientos previstos en éstos.
- 6) Singularmente, el Plan Especial podrá proponer la reubicación de los aprovechamientos correspondientes a los lotes edificatorios nº 42 y 43 del Plan Especial de Prado de la Vega, siempre que se justifique que sus actuales ubicaciones interfieren con las previsiones de acceso y desarrollo de las instalaciones hospitalarias.
- 7) Igualmente, el Plan Especial podrá incidir en el diseño y trazado de los viales de acceso y su conexión con las vías principales de comunicación.
- 8) De acuerdo con el Informe de Aprobación Definitiva del Plan General, el presente Plan Especial de La Cadellada tendrá la capacidad de modificar los viarios y ordenación de los suelos colindantes, sin alterar en ningún caso los aprovechamientos previstos en éstos. Singularmente, el Plan Especial podrá proponer la reubicación de los aprovechamientos correspondientes a los lotes edificatorios nº 42 y 43 del Plan de Prado de la Vega, siempre que se justifique que sus actuales ubicaciones interfieren con las previsiones de acceso y desarrollo de las instalaciones hospitalarias. Igualmente, el Plan Especial podrá incidir en el diseño y trazado de los viales de acceso y su conexión con las vías principales de comunicación.